



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 20-09-2013 09:56:05 AM

2013EE66132 0 1 Fol:1 Anex:0

Destino: PARTICULAR / ROSMAR GERARDO PRIETO DAV

Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION 11643

Observ.:CLL 78 - 18 - 13 - APTO 307

Señor (a)

ROSMAR GERARDO PRIETO DAVILA

CLL 78 - 18 - 13 - APTO 307

Bogotá D.C - BOGOTÁ

Telefono: 317 585 9822 - 301 644 9346

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 11643 - del 30 de AGOSTO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: ROSMAR GERARDO PRIETO DAVILA
DIRECCION: CLL 78 - 18 - 13 - APTO 307

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): ROSMAR GERARDO PRIETO DAVILA . copia de la Resolución N° 11643 del 30 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparó: Jkp
revisó: Dior

REMITENTE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Nombre/ Razón Social
 Dirección:
 CLL 43 No. 57 - 14
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 ENVIÓ:
 RN06387966CO
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 PARTICULAR - ROSMAR
 Dirección:
 CLL 78 - 18 - 13 - APTO 307
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Fecha de Emisión:
 11/09/2013 11:54:53
 DEVOLUCIÓN
472 DESTINATARIO

de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. C. "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."



PROSPERIDAD PARA TODOS

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: 12/25/13
 Hora: 2:38
 Nombre legible del distribuidor: GONZALO FONTECHA M
 C.C.: C.C. 19.334.732
 Sector: Sector 464
 Centro de Distribución: [Handwritten]
 Observaciones: [Handwritten]

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] DIA [] MES [] AÑO []
 Hora: []
 Nombre legible del distribuidor: []
 C.C.: []
 Sector: []
 Centro de Distribución: []
 Observaciones: []

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

Ministerio de Educación Nacional
 Unidad de Atención al Ciudadano

2013 SEP 20 AM 10:46

Nombre de Quien Recibe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11643

(30 A60. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No. 2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que ROSMAR GERARDO PRIETO DAVILA, ciudadano venezolano, identificado con cédula de extranjería No. 412367, presentó para su convalidación el título de INGENIERO EN INFORMÁTICA, otorgado el 8 de junio de 2007, por la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER65402-45768/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar, el cual establece que *"Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."*

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 2019 del 24 de marzo de 2010, convalidó un título otorgado el 30 de marzo de 2007, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería –ACOFI, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERO DE SISTEMAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de INGENIERO EN INFORMÁTICA, otorgado el 8 de junio de 2007, por la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, VENEZUELA, a ROSMAR GERARDO PRIETO DAVILA, ciudadano venezolano, identificado con cédula de extranjería No. 412367, como equivalente al título de INGENIERO DE SISTEMAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 30 A60. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

JUANA HOYOS RESTREPO